

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7256

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P) Y VETERANOS DE GUERRA, (“FUNDENISMP”)

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P) Y VETERANOS DE GUERRA**, la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de (“**FUNDENISMP**”); sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La “**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P) Y VETERANOS DE GUERRA**, la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de (“**FUNDENISMP**”); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam
Secretaria por la Ley
Asamblea Nacional